



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 27 de octubre de 2022.

Número 129

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6419.- Expediente Número 01006/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 6439.- Expediente Número 00437/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6420.- Expediente Número 01021/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6440.- Expediente Número 00724/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 6421.- Expediente Número 01082/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6441.- Expediente Número 1129/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 6422.- Expediente Número 01358/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6442.- Expediente Número 1161/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 6423.- Expediente Número 00962/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6443.- Expediente Número 00203/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 6424.- Expediente Número 00622/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 6444.- Expediente Número 00242/2015, relativo al Juicio Oral Mercantil.	13
EDICTO 6425.- Expediente Número 00866/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6445.- Expediente Número 00509/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 6426.- Expediente Número 00937/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6446.- Expediente Número 00273/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6427.- Expediente Número 00946/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6447.- Expediente Número 00793/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6428.- Expediente Número 00886/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 6609.- Expediente Número 00483/2021 relativo al Declaratorio de Propiedad.	14
EDICTO 6429.- Expediente Número 0824/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 6610.- Expediente Número 00729/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6430.- Expediente Número 00484/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6611.- Expediente Número 00475/2022, relativo al Juicio Sumario.	16
EDICTO 6431.- Expediente Número 00782/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6612.- Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 6432.- Expediente Número 00796/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 6613.- Expediente Número 00150/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6433.- Expediente Número 01065/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6614.- Expediente Número 00158/2022 relativo al Juicio Divorcio Incausado.	20
EDICTO 6434.- Expediente Número 824/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6615.- Expediente Número 00240/2019 relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	20
EDICTO 6435.- Expediente Número 0978/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6616.- Expediente Número 00552/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	21
EDICTO 6436.- Expediente Número 00039/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6617.- Expediente Número 01290/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 6437.- Expediente Número 00202/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6618.- Expediente Número 00548/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 6438.- Expediente Número 00404/2018 relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6619.- Expediente Número 00807/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	23	EDICTO 6709.- Expediente Número 00835/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6620.- Expediente Número 00176/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	23	EDICTO 6710.- Expediente Número 00851/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6621.- Expediente Número 00002/2020, relativo al Juicio Sumario.	24	EDICTO 6711.- Expediente Número 00919/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 6622.- Expediente Número 00286/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	24	EDICTO 6712.- Expediente Número 00697/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 6623.- Expediente Número 00527/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	25	EDICTO 6713.- Expediente Número 00765/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6624.- Expediente 26/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad e Inexistencia de Contrato y Cancelación de Escritura.	25	EDICTO 6714.- Expediente 00829/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6625.- Expediente Número 00177/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	25	EDICTO 6715.- Expediente Número 00833/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 6690.- Expediente Número 01056/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 6716.- Expediente Número 00836/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6691.- Expediente 00962/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Doble.	26	EDICTO 6717.- Expediente Número 01287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 6692.- Expediente Número 00965/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6718.- Expediente Número 01313/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6693.- Expediente Número 01003/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6719.- Expediente 00986/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6694.- Expediente Número 01009/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6720.- Expediente 00870/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio.	33
EDICTO 6695.- Expediente Número 01028/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6721.- Expediente Número 01253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 6696.- Expediente Número 01046/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6722.- Expediente Número 01043/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6697.- Expediente Número 01048/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 6723.- Expediente Número 01155/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6698.- Expediente Número 00991/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6724.- Expediente Número 01173/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6699.- Expediente Número 00916/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6725.- Expediente Número 00246/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6700.- Expediente Número 00915/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6726.- Expediente Número 01006/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 6701.- Expediente Número 00818/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 6727.- Expediente Número 01216/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 6702.- Expediente Número 00634/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 6728.- Expediente Número 01039/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 6703.- Expediente Número 00845/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 6729.- Expediente Número 01072/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 6704.- Expediente Número 00886/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 6730.- Expediente Número 00538/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 6705.- Expediente Número 00905/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29	EDICTO 6731.- Expediente Número 00436/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 6706.- Expediente Número 00389/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 6732.- Expediente Número 00096/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 6707.- Expediente Número 00855/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 6733.- Expediente Número 00100/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 6708.- Expediente Número 00804/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 6734.- Expediente Número 00142/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
		EDICTO 6735.- Expediente Número 00243/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6736.- Expediente Número 00264/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 6737.- Expediente Número 00269/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 6738.- Expediente Número 00532/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 6739.- Expediente Número 00689/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 6740.- Expediente Número 00690/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 6741.- Expediente Número 00773/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 6742.- Expediente Número 00341/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 6743.- Expediente Número 00459/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	39

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de HORACIO RAMOS, denunciado por JAIME ALBERTO RAMOS PEREZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6419.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONCIO MARTÍNEZ AGUILAR, denunciado por LEONCIO MARTÍNEZ PEREZ Y FELIPE MARTÍNEZ PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6420.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA AMARO SÁNCHEZ, denunciado por ISMAEL GARCIA AMARO, MERCEDES GARCIA AMARO, MARIO GARCIA AMARO, JUANA GARCIA AMARO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6421.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, ordenó la apertura del Expediente Número 01358/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR MOLINA HERNANDEZ Y JUANA BARRÓN VARGAS, denunciado por OSCAR MOLINA BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6422.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00962/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURA ELENA RAMÍREZ GARCÍA, denunciado por la C. MARTHA ISIDRA RAMÍREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve de septiembre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6423.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL ÁVILA CASADOS, denunciado por MANUEL ÁVILA LUNA, asignándosele el Número 00622/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6424.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 6 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORA GONZÁLEZ GASCA, quien falleció el 25 de febrero del año 2012, dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARGARITA BRISEÑO GONZÁLEZ Y SANDRA LUZ BRISEÑO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6425.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 22 de septiembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO ALFONSO ZARATE CRUZ, quien falleció el 22 veintidós de mayo dos mil veintidós, en Ecatepec Estado de México, denunciado por NORMA ZARATE CABRIADA, NORMA CABRIADA MORENO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 23 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6426.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 23 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPA IBARRA REYES, quien falleció el 11 de noviembre del año 2020 dos mil veinte, en Villa Cuauhtémoc, Altamira Tamaulipas, denunciado por EDUARDO MALDONADO IBARRA, JUAN CARLOS MALDONADO IBARRA, LILIA MARGARITA MALDONADO IBARRA, MA. LETICIA MALDONADO IBARRA, MA. IRENE MALDONADO IBARRA, GLORIA MALDONADO IBARRA, MA. DEL PILAR MALDONADO IBARRA, ROSA MALDONADO IBARRA, MARIZA MALDONADO IBARRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 26 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HIDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6427.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el

Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de CATALINA ÁLVAREZ CANTÚ, denunciado por los C.C. ELENA ÁLVAREZ CANTÚ, ÁNGELA GARCIA ÁLVAREZ, ENRIQUE GARCIA ÁLVAREZ, GABRIEL GARCIA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22/09/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6428.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 15 de septiembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 0824/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ESTHER ESPINOSA CRUZ, denunciado por C.C. SILVIA ESTHER MEDINA ESPINOSA, JESÚS MEDINA ESPINOSA Y LEONARDO MEDINA ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 22 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6429.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de septiembre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00484/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. MATILDE VALDENEGRO RAMOS Y/O MATILDE BALDENEGRO DE SALINAS Y/O DOÑA MATILDE ALDENEGRO RAMOS DE SALINAS Y ANTONIO SALINAS SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6430.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 21 de septiembre del 2022, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00782/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ELSIE CATALINA RULLAN LEÓN, promovido por IRMA GUADALUPE MALDONADO RULLAN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de septiembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6431.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintidós, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00796/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARIO JESÚS MARTÍNEZ VELA; promovido por ROSA CLARA VILLARREAL ELIZONDO, en sus propios derechos y como apoderada legal de MARIO JESÚS MARTÍNEZ VILLARREAL, JOSÉ GUSTAVO MARTÍNEZ VILLARREAL, JUANA MARÍA MARTÍNEZ VILLARREAL, GABRIEL ENRIQUE MARTÍNEZ VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de septiembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6432.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha Nueve de Septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01065/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VALERIE ALEXA PIZZUTO RODRÍGUEZ, denunciado por LUIS ROBERTO GARDUÑO PACHECO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos después de hecha la última publicación del mismo.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6433.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de julio del 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 824/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORELIA DIAMANTINA ZÚÑIGA GARCIA, denunciado por KARINA ELIZABETH ZÚÑIGA TIJERINA Y SANDRA DIAMANTINA ZÚÑIGA TIJERINA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6434.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0978/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por RICARDO GÓMEZ FLORES, BEATRIZ IXCHEL HERRERA GÓMEZ Y NIMBE PAULETTE HERRERA GÓMEZ, a bienes de AURORA FLORES PEREZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6435.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente

Número 00039/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. CYNTHIA LILIBETH ALMAZÁN DÍAZ, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del año dos mil veinte, el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Boca del Río, número 351-D, Condominio Mixto, Departamento 351-D, Planta Alta, del Fraccionamiento Los Caracoles municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 99189 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,133.33 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los

mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante: fridaleyva@hotmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6436.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00202/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. CANDELARIO CHACHA ANGULO, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del año dos mil veinte, el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020, reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto,

atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lima, número 354, manzana 12, lote 52, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 184168 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$57,866.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: fridaleyva@hotmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre

la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6437.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00404/2018 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MANUEL VILLALOBOS URUETA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en lote 16, manzana 96-A, ubicado en la Calle Rosales, número 330, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 57, AL SUR, en 6.00 metros con calle Rosales, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 17, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 15.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 200570, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$297,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$237,866.65 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.),

en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$47,573.33 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- La diligencia de remate se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate segunda almoneda mediante videoconferencia.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de octubre del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6438.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00437/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MIGUEL GARCIA HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Lote 07, manzana 27, calle Flor de Belladona, número 224, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, y 41.97 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros lineales con lote 06, AL SUR, en 17.00 metros lineales con lote 08, AL ESTE, en 6.00 metros lineales con límite del fraccionamiento, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Flor de Belladona.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 55040 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad a la que estuvieron de acuerdo los peritos del caso mediante auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para

poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,333.33 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es santiagoantonio937@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General

11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre del año 2022.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6439.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós dictado dentro del Expediente Número 00724/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. SANTA REBECA ARIGUZNAGA LARA Y JOSÉ LUIS GARCIA OLIVER ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Washington número 215, lote 65, manzana 11, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, con una superficie de con una superficie de e 65.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 17.37 ML con lote 66, AL SUR, en 17.63 ML con lote 64, AL ORIENTE, en 6.50 ML con lote 150, AL PONIENTE, en 6.51 ML con calle Washington.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 156810 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor

del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es fridaleyva@hotmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- Los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo 5/2022.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6440.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de septiembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1129/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA

FLORES MALDONADO, denunciado por MA. ARACELY FLORES LUCIO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO

6441.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1161/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FILIMON SOTO OBANDO, denunciado por ZANDRA, NICOLÁS, JAIME Y SERGIO todos de apellidos SOTO LEOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la Publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6442.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 23 de febrero de 2022, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MANUEL GERARDO LÓPEZ GUERRA, denunciado por los C.C.

MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ VILLARREAL, EDUARDO LÓPEZ GONZÁLEZ, JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ, MANUEL GERARDO LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ Y ROGELIO LÓPEZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6443.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Oral Mercantil Número 00242/2015, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de YADER YADIR SALAS HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 22 de la manzana 8, ubicado en la calle Villa de Guadalupe, número 124 del Fraccionamiento Villa Real, de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 112459 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES en un Periódico de circulación amplia en el Estado, en la inteligencia que entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días; así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (01) UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que se toma como referencia el único avalúo proporcionado en autos, el cual se fijó en la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/89200966272?pwd=ZkY1RjQxO HVxbE10bTFFalpSWTlrZz09ID> de reunión: 892 0096 6272,

Código de Acceso: 130673.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 15 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6444.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once (11) de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el Artículo 77 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora RAQUENEL QUIROGA GARZA, denunciado por el C. CLAUDIO DEL RIO QUIROGA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

6445.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 18 de marzo de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REBECA MARTÍNEZ BRAVO DE GUZMÁN, denunciado por el C. JOSÉ EULALIO GUZMÁN ALMAGUER, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 agosto de 2022.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el Artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

6446.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00793/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANICETO MARTÍNEZ IBARRA Y BENITA GALVÁN ENRÍQUEZ, denunciado por el ciudadano FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GALVÁN, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto del 2022.- C. Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el Artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

6447.- Octubre 18 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****FERNANDO VILLALOBOS MARÍN.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00483/2021

relativo al Declaratorio de Propiedad, promovido por ROGELIO MÉNDEZ SANDOVAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha veinticinco de marzo del actual, del C. Licenciado Rogelio Méndez Sandoval, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor ALEJANDRO CÁRDENAS DEL AVELLANO, personalidad que se le reconoce conforme al instrumento de poder que acompaña y con dicha personalidad, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído del diecisiete de marzo del año en curso; en consecuencia, promueve Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de la Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con domicilio en: Casa Sin Número, de la Carretera Nacional Sur, del Fraccionamiento "Las Lomas", de la Ciudad de Valles del Estado de San Luis Potosí, México, C.P. 79090; basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que refiere en su ocursión de cuenta.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 483/2021.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: certificado, certificado de registración, acta número dieciocho, acta certificada de inscripción de defunción, instrumento cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, al que se le agrega un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, y que se les conceden de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por los Estrados del Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario con residencia en ciudad Valles San Luis Potosí, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese

sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y toda vez que la demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez con jurisdicción y competencia en la ciudad de Valles San Luis Potosí, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir contestación a la demanda oponer excepciones; así como de la obligación que tiene de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, personales, se le harán por medio de cédula fijada en los estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: Cuarto Piso, del Edificio "Jebbla", sito en Calle Mier y Terán (popularmente conocida como calle 19), número 260 Sur, entre las calles Miguel Hidalgo y Benito Juárez, C.P. 87000, Zona Centro de esta ciudad; se e autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones de carácter personal, así como presentación

de promociones de manera electrónica a través del correo electrónico rmendez@jebbla.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito de fecha doce de marzo del año en curso, signado por el C. ROGELIO MÉNDEZ SANDOVAL, visto su contenido, al efecto se precisa el nombre del demandado, siendo el correcto FERNANDO VILLALOBOS MARÍN, manifestando además bajo protesta de decir verdad, desconocer el domicilio en el que habita el citado demandado; concediéndosele una prórroga de cinco días más, al término original otorgado para presentar certificado actualizado de la Finca Número 103506, del municipio de Victoria, Tamaulipas, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no dando trámite a su demanda, en tanto agréguese al cuadernillo que corresponda.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 45, 46, 61, 108, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio

Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6609.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CESÁREO OLIVARES ZALETA
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. CESÁREO OLIVARES ZALETA, mediante proveído de fecha siete de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

I).- El pago de la cantidad de \$732,335.66 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

II).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la demandada.

III).- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV).- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V).- El pago del impuesto al valor agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el Apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo entrará a la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón, previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo todas las notificaciones se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de septiembre del 2022.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

6610.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ISMAEL DE POO GONZÁLEZ Y
C. PILAR GALINDO DE POO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00475/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario promovido por JUAN MARTIN AGUIRRE GONZÁLEZ, MARTIN AGUIRRE VÁZQUEZ, EPIFANÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de ISMAEL DE POO GONZÁLEZ, PILAR GALINDO DE DE POO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas a (06) seis días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- Con el anterior escrito de cuenta, con acompañado de los siguientes anexos 1.- Una copia simple de cédula profesional, 2.- Una copia certificada de contrato de mutuo sin interés con garantía

hipotecaria, 3.- Una copia certificada de contrato de donación, 4.- Una copia certificada de contrato de donación, 5.- Una copia certificada de certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral en el Estado, y dos traslados, téngase por presentado a los C.C. MARTIN AGUIRRE VÁZQUEZ, EPIFANÍA GONZÁLEZ LÓPEZ Y JUAN MARTIN AGUIRRE GONZÁLEZ, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de ISMAEL DE POO GONZÁLEZ Y PILAR GALINDO DE DE POO, quienes tienen su domicilio en calle Durango, N° 505, colonia Minerva, entre las calles Jalapa y Cerro Azul, C.P. 89110, Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00475/2022, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene por autorizada a la C. Lic. Alma García Yáñez, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle México, número 116, entre Cuba y Carretera Tampico-Mante, colonia Las Américas. Tampico, Tamaulipas, C.P. 89329.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa Su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el

Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envíe de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce 1 de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y Matilde Segura Moreno, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos Testigo de Asistencia.- C. Matilde Segura Moreno, Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por MARTÍN AGUIRRE VÁZQUEZ, EPIFANÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, Y JUAN MARTÍN AGUIRRE GONZÁLEZ, quienes actúan dentro del Expediente 00475/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados el C. ISMAEL DE POO GONZÁLEZ, y la C. PILAR GALINDO DE DE POO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ISMAEL DE POO GONZÁLEZ, y la C. PILAR GALINDO DE DE POO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación." Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de octubre de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6611.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ GUTIÉRREZ Y JOSÉ DE JESÚS IBARRA BUITRÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (20) veinte

de enero del año dos mil veinte y (17) diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ DE JESÚS IBARRA BUITRÓN, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a lo que a continuación se transcriben:

A).- La Ejecución de la Garantía Hipotecaria Constituida y Consignada en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción.

B).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido a la demandada, y contenido en el documento base de la acción.

C).- La Cancelación del Crédito que le fue otorgado a la parte demandada, número 9633538914.

D).- Por concepto de capital al día uno de octubre de dos mil diecinueve, 171.1760 Veces el Salario Mínimo Mensual, equivalente a \$427,852.35 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.).

E).- Por concepto de intereses generados al uno de octubre de dos mil diecinueve, 100.1960 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, equivalente a \$250,438.69 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.).

F).- Los seguros vencidos generados al uno de octubre de dos mil diecinueve, en 0.7580 Veces el Salario Mínimo, equivalente a \$1,894.61 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.).

G).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada.

H).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada.

I).- Que las amortizaciones realizadas por el demandado, queden a favor del Infonavit.

J).- El pago de los gastos y costas que origine este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de abril de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6612.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ANSELMO SOSA ALANÍS, y
VERÓNICA SAIZA MAYORGA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de septiembre del (2021) dos mil veintiuno, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00150/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Idida Anly Gómez Cruz apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VERÓNICA SAIZA MAYORGA, ANSELMO SOSA ALANÍS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (11) del presente mes y año, y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a doce días del mes de febrero del año dos mil veinte.- Téngase por presentado al Licenciada Idida Anly Gómez Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, a los C.C. ANSELMO SOSA ALANÍS, Y VERÓNICA SAIZA MAYORGA, quienes tienen su domicilio en calle Castilla N° 213 Colonia Fraccionamiento Hacienda Coruña entre las calles España y Lisboa C.P. 89603 EN Altamira, Tamaulipas de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese sí acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al

traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Escritura Número doscientos ocho mil ochocientos setenta y cuatro del Libro Número cuatro mil ochocientos noventa y dos pasado ante la fe del Licenciado Cecilio González Marqués Notario Público Número 151 con Ejercicio en la Ciudad de México; Acta Número diez mil ciento dieciocho Volumen número cuatrocientos setenta y ocho pasada ante la Fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público Número 113 con Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas; certificado de fecha 20 de noviembre del 2008 y Certificación de Adeudos de fecha 21 de diciembre del 2019; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 104 Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De los Abedules en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Legal a la Licenciada Idida Anly Gómez Cruz, por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica en su escrito.- Así mismo, se autoriza a la Licenciada Idida Anly Gómez Cruz, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico pradsa_tamaulipas@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo

de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (14) catorce del presente mes y año, y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, secretaria de acuerdos habilitada a la Titular del mismo.- Doy Fe.- Por presentado a la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de las partes demandadas la C. VERÓNICA SAIZA MAYORGA, y el C. ANSELMO SOSA ALANÍS, no fueron ubicados, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que autoriza y da fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos, habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de octubre de 2021.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, Habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6613.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAIME MARES RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de febrero del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2022 relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por ROSA ISELA YÁÑEZ VÁZQUEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (06) seis de septiembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- 2. Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial incluida la disolución de la sociedad conyugal.- 3. En caso de oposición por parte de la demanda el pago de los gastos y costas que se originen por el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de septiembre del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6614.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2019 relativo al

Juicio de Divorcio Incausado, promovido por SINTIQUE LIDIA GUTIERRES TORRES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, contenidas en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- como consecuencia y por resolución Judicial se resuelva, orinándose la Disolución del Vínculo Matrimonial.- C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de septiembre del 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6615.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. CARLOS ENRIQUE MORENO MERINO Y MARÍA DEL CARMEN DELGADO SAN MARTIN, COMISA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de septiembre del año dos mil veintidós ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00552/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el C. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. COMISA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A. DE C.V., MARÍA DEL CARMEN DELGADO SAN MARTIN, CARLOS ENRIQUE MORENO MERINO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de quien se reclama lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, derivado Contrato de Crédito en Cuenta Corriente en Moneda Nacional Crédito PYME, celebrado can fecha del día (29) veintinueve de octubre del año (2018) dos mil dieciocho; que junto con la certificación contable que me permito exhibir son los documentos fundatorios de mi acción.

B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en el Contrato de Crédito en Cuenta Corriente en Moneda Nacional Crédito Pyme en sus Cláusulas Séptima y Octava y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas que se generaron a partir de la tramitación del presente Juicio tal y como se establece en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato Base de mi Acción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de octubre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6616.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO ALFONSO RODRÍGUEZ SILVA DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01290/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Juan José De La Garza Govea apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ALBERTO ALFONSO RODRÍGUEZ SILVA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

I.- El pago de la cantidad de \$802,180.27 (OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 27/100 M.N.) por concepto de capital.

II.- La Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la parte demandada.

III.- El Pago de los Intereses Ordinarios Vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de intereses pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de septiembre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6617.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARILÚ CORTÉS BRISEÑO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza Del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00548/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARILÚ CORTÉS BRISEÑO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- A la C. MARILÚ CORTÉS BRISEÑO, en su carácter de deudor principal, se reclama el Cumplimiento y Pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la Ejecución de la Garantía Hipotecaria Constituida y Consignada en el Contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el Vencimiento Anticipado del Plazo para el Pago del Crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se Declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo A, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones

realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como al mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, C).- La Cancelación del Crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2815112425, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital al día 01 de julio del 2021, el pago de la cantidad de \$273,706.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3. E).- Así también se les reclama por concepto de intereses generados al día 01 de julio de 2021 la cantidad de \$145,922.49 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito, F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 16.20% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 12.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, H).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

"Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el Instituto, estos se darán por cancelados y el Contrato rescindido si los deudores incurren en algunas de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo. en el caso del Párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicaran a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda", I).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio".- Y mediante auto de fecha nueve de marzo del dos mil veintidós, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a MARILÚ CORTÉS BRISEÑO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

6618.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

MARÍA DORA HERNANDEZ GARZA,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha seis de octubre del año actual, dictado dentro del Expediente No. 00807/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por HUGO HERNANDEZ GALVÁN, en contra de MARÍA DORA HERNANDEZ GARZA, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-2019, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE".- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de Octubre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6619.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha dos de Mayo de dos mil veintidós, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00176/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ LUCIO, en contra de FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO, NORMA ISABEL CAMARGO FÉLIX, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, en contra de JOSÉ JUAN ANTONIO CARBAJAL, en el que se le reclama: "A).- La declaración Judicial que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva del bien terreno identificado como El Rancho La Protanca, actualmente Sección 44 cuarenta y cuatro, de la unidad del Distrito de Riego del bajo rio, con una superficie de 2-00-00 Hectáreas (dos hectáreas) el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 200.00 (doscientos metros) con propiedad de Ing. Enrique Siller Flores; AL SUR: en 200.00 (doscientos metros) con propiedad del Ing. Julio Torres; AL ESTE: en 115.00 (ciento quince metros) metros lineales con propiedad de Ing. Enrique Siller Flores; AL OESTE: en 115.00 (ciento quince metros) metros lineales con secesión de Jorge Breuster.- Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 17100, Legajo 342, de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha 12 de marzo de 1960.- En el año del 2008 se inscribió inválidamente como la Finca 2200 ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cd. Victoria, Tamaulipas.- Este hecho se acredita con la escritura que se acompaña a esta demanda. B).- El otorgamiento del título de propiedad a mi favor y a mi nombre por asistirme el derecho de la prescripción adquisitiva consumada que hago valer en esta demanda. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio."- Mediante auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al Acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte

demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o Vía Electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 23 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ GARZA.- Rúbrica.

6620.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. OTHÓN SUREZ GUERRA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de enero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2020, relativo al Juicio Sumario, promovido por DRIO ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en contra de OTHÓN SUAREZ GUERRA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Rescisión del contrato de arrendamiento celebrado inicialmente a partir del 15 de junio de 2002 y con vencimiento al 15 de junio de 2005, y su prórroga pactada como válida hasta el año 2012, que celebró sobre el bien inmueble que pertenece a la sucesión que representa, localizado e identificado ante el Instituto Registral y Catastral como Finca número 21133, ubicado en la calle Morelos número 418 Sur esquina con Magiscatzin de la Zona Centro de esta ciudad, en su calidad de arrendatario.

B).- La desocupación y entrega física del inmueble materia de arrendamiento en favor de la sucesión que representa, con sus frutos y accesorios, tanto del demandado como de sus causahabientes.

C).- El pago de las rentas vencidas que lo son a partir del mes de junio del año 2012, por falta de pago de las mismas hasta la fecha de la presentación de la presente demanda y las que se continúen venciendo hasta la entrega material del inmueble en favor del actor.

D).- El pago de los servicios de agua y energía eléctrica en caso de que se adeuden los mismos, a efecto de que queden totalmente pagados hasta el día en que desocupe el inmueble.

E).- El pago de los gastos y costas que en el presente Juicio se originen

Por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado OTHÓN SUAREZ GUERRA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6621.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se decrete mediante sentencia definitiva la disolución del Vínculo Matrimonial existente entre el suscrito y la C. YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ.

B).- Que se declare disuelto el régimen mediante el cual se celebró el matrimonio entre el suscrito y la C. YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ.

C).- Una vez decretado el divorcio girar atento Oficio al C. Oficial 01 del Registro Civil de San Martín, Chalchicuatla, San Luís Potosí, para que realice las notificaciones correspondientes y expida el acta de Divorcio.

Por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demanda la C. YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ, debido a

que se acredite en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de septiembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6622.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por IRENE RANGEL TORRES, en contra de VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA, matrimonio registrado en Acta Número 42 a hoja 083069 en el libro 1 en la oficialía primera en esta ciudad con fecha de registro veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

b).- La disolución de la sociedad conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA, debido a que se acredite en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6623.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

C. IRIS ANAHI VEGA HERNANDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha veinte de abril de dos mil veintidós radicó el Expediente Número 26/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad e Inexistencia de Contrato y Cancelación de Escritura promovido por LESLIE KORINA PADILLA HERNANDEZ, en contra de IRIS ANAHI VEGA HERNANDEZ, mediante el auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 06 de abril de 2022.

El Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6624.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

C. BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y
CLAUDIA KARINA MONRREAL CERVANTES

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00177/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por LUIS MONRREAL JIMÉNEZ, en contra de BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y OTRAS, se ordena notificar a las demandadas BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y CLAUDIA KARINA MONRREAL CERVANTES, a través de edictos que se publicaran tanto en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además en la puerta del Juzgado, a fin de que se presenten dentro del término de sesenta días, a las C.C. BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y CLAUDIA KARINA MONRREAL CERVANTES, en donde se ordena comunicar que deberán de presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Se apercibe al actor que en caso de que apareciere el domicilio que dice ignorar maliciosamente el emplazamiento ordenado se tendrá por no hecho y se le

practicará en el domicilio ya conocido.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2022.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6625.- Octubre 25, 26 y 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 01056/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cujus PABLO FRANCO MORALES, ALICIA CONTRERAS DE LA FUENTE, denunciados por los C.C. GRACIELA GUADALUPE, NORMA ALICIA, FRANCISCO JAVIER, DIANA EDITH, JAIME, LORENA INÉS, de apellidos todos FRANCO CONTRERAS Y JUDITH ALEJANDRINA IRASEMA, KARLA ROCÍO, JUAN PABLO de apellidos todos FRANCO MANRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 07 de octubre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6690.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00962/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Doble a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ CARRERA Y FELICIANA ZÚÑIGA

MORENO, denunciado por MA. LETICIA, JUAN JOSÉ, MARÍA ESTHER, FRANCISCO JAVIER, BLANCA ESTHELA, RAMIRO Y NOHEMI de apellidos MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6691.- Octubre 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00965/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANCIO BÁEZ MARTÍNEZ, denunciado por EUSEBIA GARCIA JIMÉNEZ, DINA Y DALIA BÁEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6692.- Octubre 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01003/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ALEJANDRO GÁMEZ MIRELES, denunciado por PERLA YANETH RINCÓN CAMACHO, por sus propios derechos y en representación de la menor GISELA GUADALUPE GÁMEZ RINCÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de octubre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6693.- Octubre 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01009/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR TOMAS ENRÍQUEZ MALDONADO, denunciado por JOSÉ TOMAS ENRÍQUEZ ARICIAGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de octubre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6694.- Octubre 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01028/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FÉLIX BANDA SANTOS Y/O FÉLIX BANDA SANTOS, denunciado por CECILIA BALDAZO SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de octubre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6695.- Octubre 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01046/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTÓBAL TORRES AMADOR, denunciado por MA. EUNICE FLORES RAMÍREZ Y RUBÉN TORRES FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de octubre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6696.- Octubre 27.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01048/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO AGUIRRE FLORES, denunciado por IDALIA ADELA RODRÍGUEZ FARIAS Y/O ADELA IDALIA RODRÍGUEZ FARIAS DE AGUIRRE, DALIA ADELA, JUDITH, FRADAI NELDA E ILIANA de apellidos AGUIRRE RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de octubre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6697.- Octubre 27.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALBA SALDAÑA MASCORRO, denunciado por CLAUDIA LIZETH GONZÁLEZ SALDAÑA, JAVIER ALONSO GONZÁLEZ SALDAÑA, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ZAMUDIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de TAMPICO, TAMAULIPAS, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6698.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. CELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARTURO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARCOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ELIZABETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CLARA ISELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ROCÍO ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6699.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO CASTAÑEDA GUERRERO denunciado por JIMENA CASTAÑEDA TAMAYO, MARIANA CASTAÑEDA TAMAYO, MELISA CASTAÑEDA TAMAYO, VERÓNICA TAMAYO SOBERO, asignándosele el Número 00915/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de septiembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

6700.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00818/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO TORRES CASTILLO Y MARÍA ELENA HUERTA MARTÍNEZ, quien fallecieron el día veintiséis de febrero de 1987, mil novecientos ochenta y siete en ciudad Madero, Tamaulipas y el día siete de siete de mayo de 2018, dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO TORRES HUERTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6701.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILLO HERNÁNDEZ VITE, quien falleciera en fecha: (11) once de agosto del año dos mil veinte (2020) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LIDIA MEDINA MALDONADO.

Expediente registrado bajo el Número 00634/2022, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 de octubre de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6702.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00845/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SUSANA RODRÍGUEZ OVIEDO, denunciado por MARTHA RODRÍGUEZ OVIEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6703.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de octubre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00886/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de SALOMÓN GARCIA RUIZ Y/O SALOMÓN GARCIA, denunciado por HÉCTOR GARCIA GARCIA, RUDY SALOMÓN GARCIA GARCIA Y AMPARO GARCIA OVIEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6704.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de octubre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00905/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE VILLEDA LONGORIA Y/O MA. GUADALUPE VILLEDA LONGORIA Y/O GUADALUPE VILLEDA LONGORIA, denunciado por ALAN BÁEZ VILLEDA, JOSUÉ FRANCISCO BÁEZ VILLEDA Y JULIANA JANET BÁEZ VILLEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se

expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6705.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00389/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS RICO IBARRA, promovido por SAN JUANA RICO DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de mayo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6706.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00855/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUPERTO SOLÍS TAPIA, promovido por GUADALUPE FERNÁNDEZ TAPIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de septiembre de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6707.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de septiembre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez

Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00804/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELIA SANTOY ZAPATA Y/O ROSITA SANTOY ZAPATA, BENITO DÁVILA MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6708.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00835/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA CASTILLO SANTANA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6709.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00851/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ICELA HERNANDEZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6710.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de octubre de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00919/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA AMPARO VILLALOBOS GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6711.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de agosto de 20122, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00697/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁNGELA CÓRDOVA OVALLE, denunciado por JUAN CARLOS GONZÁLEZ ALARCÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24/08/2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6712.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00765/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta YOLANDA LÓPEZ GALVÁN, promovido por RICARDO CONTRERAS DURAN Y SANJUANITA YENISSEL CONTRERAS LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6713.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil veintidós, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00829/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes GREGORIA LONGORIA LÓPEZ Y HELIODORO GARCÍA SMITH, promovido por ZORAIDA GARCÍA LONGORIA, DEYANIRA GARCÍA LONGORIA, AIDA ARACELI GARCÍA LONGORIA, HELIODORO GARCÍA LONGORIA, MARCO ANTONIO GARCÍA LONGORIA, LUIS GILBERTO GARCÍA LONGORIA, GLADYS AIMÉ GARCÍA LONGORIA, DALILA JACQUELINE GARCÍA LONGORIA, EDITH ALEJANDRA GARCÍA, YAHAIRA PAOLA GARCÍA LONGORIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de octubre del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6714.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de octubre del 2022, el Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00833/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS AYALA AGUILERA promovido por ROSA MARÍA CAMBESES DEL CUETO por conducto de su apoderado legal OMAR GARCIA DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de octubre del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6715.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil veintidós, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00836/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de extinto VICENTE SABINO AVALOS GARCÍA; promovido por ESTHELA VERASTEGUI HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de octubre del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6716.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 01287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO LUCAS IBARRA CRUZ, denunciado por ALICIA MANCILLA VITALES denunciado por ALICIA MANCILLA VITALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6717.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, el Expediente 01313/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIMAS MARTÍNEZ CARRIZALES, denunciado por MA. ISABEL MARTÍNEZ MADRIGAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6718.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00986/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MORENO CARRILLO Y JUANA MARÍA URIBE VILLANUEVA, denunciado por ANA MARÍA MORENO URIBE; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6719.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis de julio de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00870/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio a bienes de FLORENTINO LARA VARGAS Y MA. MAGDALENA RÍOS BELTRÁN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de agosto de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6720.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de siete de octubre de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO CASTRO ESLAVA, denunciado por JUANA MORGAN CANSECO, LEONARDO CASTRO MORGAN, LUIS ALBERTO CASTRO MORGAN Y LUCERO CASTRO MORGAN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre del dos mil veintidós.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6721.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de septiembre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01043/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ANTONIO EDÉN WYNTER RAMÍREZ, denunciado por MARÍA ESPERANZA GAYTÁN NORIEGA, así como GEORGINA AIMÉE, JORGE ALEJANDRO Y VERÓNICA IVETT de apellidos EDÉN WYNTER GAYTÁN, por sus propios derechos y la última en su carácter de apoderada legal del C. ERICK WALTON EDÉN WYNTER GAYTÁN, personalidad que acredita en los términos del instrumento legal que anexa.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6722.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de octubre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01155/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRUZ SÁNCHEZ, denunciado por ABIGAIL LLANOS CRUZ, Y BRENDA MARIBEL AVENDAÑO CRUZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6723.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de octubre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01173/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA GUTIÉRREZ ESCALANTE, denunciado por OTILIO LEDESMA MERINOS, ANGÉLICA MARÍA LEDEZMA GUTIÉRREZ, CLAUDIA ISABEL LEDEZMA GUTIÉRREZ Y LEONILA AIDEE LEDEZMA GUTIÉRREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6724.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de marzo del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RUBÉN GARCIA SALINAS, denunciado por SOCORRO MENDOZA GUTIÉRREZ Y MARIO ALBERTO GARCIA MENDOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6725.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE ALEJANDRO JIMÉNEZ VÁZQUEZ, denunciado por ALICIA MALINALLI RÍOS LEAL, XATLALLI ALEJANDRA JIMÉNEZ RÍOS, LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ RÍOS, EDGAR IVÁN JIMÉNEZ RÍOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ALICIA MALINALLI RÍOS LEAL, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6726.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ZARATE GONZÁLEZ, denunciado por JUANA OLIVARES TREVIÑO, DANIEL ZARATE OLIVARES, JOHANA JUDITH ZARATE OLIVARES, ZAIDA ALEXANDRA ZARATE OLIVARES, FABIÁN ALEJANDRO ZARATE OLIVARES, MIGUEL ÁNGEL ZARATE OLIVARES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6727.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 29 de septiembre de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. RAFAEL QUIÑONEZ NÚÑEZ, denunciado por JOSEFINA ESPARZA GUEVARA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6728.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 06 de octubre de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE VALDEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO VILLARREAL, denunciado por ALEJANDRO IÑIGUEZ VALDEZ, LAURA GUADALUPE IÑIGUEZ VALDEZ, PEDRO ALBERTO IÑIGUEZ VALDEZ, GRICELDA VALDEZ CASTRO, THELMA LETICIA VALDEZ CASTRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de octubre de 2022.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

6729.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha los autos de fecha catorce y veintiséis ambos del mes de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número

00538/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE CASTILLO SALAZAR, denunciado por los C.C. GUADALUPE DE LEÓN RAMÍREZ Y HORACIO CASTILLO DE LEÓN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 27 de septiembre de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6730.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación

del Expediente Número 00436/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA OCHOA RAMÍREZ, denunciado por JAVIER CASTILLO OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6731.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00096/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARGARITO CERVANTES GARCIA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día catorce de enero del dos mil veintidós, a la edad de 89 años, su último domicilio particular lo fue en calle Aldama 82 Barrio las Piedras en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por PORFIRIA MONTALVO HERNANDEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 26 de mayo de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

6732.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 21 de abril del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00100/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ISMAEL LARA CHARLES, de nacionalidad mexicana, quien falleció a la edad de 66 años, el día 17 de enero del año 2022, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, su último domicilio particular

lo fue en ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por MARÍA OLGA CAMACHO VÁZQUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 24 días del mes de mayo del año 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

6733.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 06 de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00142/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de RAMÓN CAMACHO VÁZQUEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 4 de noviembre del año 2021 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 66 años cumplidos al momento de fallecer, su último domicilio particular lo fue en calle Rayón y Mina número 3 de ésta ciudad, denunciado por PAULA ROSALES BÁEZ Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 08 días del mes de junio del año 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

6734.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00243/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ESTEBAN PERALES CASTRO de nacionalidad mexicana, quien falleció el día diecisiete de junio del año mil novecientos ochenta y uno, a la edad de 81 años y FELICITAS CAMACHO MARÍN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día trece de noviembre del mil novecientos ochenta y siete, su último domicilio particular lo fue en la Villa de Palmillas, Tamaulipas, denunciado por

ARTURO PERALES CAMACHO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 10 de octubre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal Encargado del Área Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

6735.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 03 de octubre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00264/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de LEONARDA MARTÍNEZ HERNANDEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 01 de abril del 2022, en Ejido Alberto Carrera Torres municipio de Tula, Tamaulipas, a la edad de 90 años, su último domicilio particular lo fue en el ejido antes citado, denunciado por MARIO HERNANDEZ MERTINEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración

que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 05 de octubre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

6736.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00269/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FÉLIX MARROQUÍN GARCÍA, denunciado por MA. BLASA TORRES BARRERA Y LUIS EDUARDO MARROQUÍN TORRES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a cinco de octubre de dos mil veintidós.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo octavo, es signado por el Suscrito y Comisionado, Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ

6737.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO OLVERA TORRES, promovido por MARÍA GUADALUPE SALAZAR REQUENA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6738.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00689/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MA. TORRES SÁNCHEZ, promovido por REFUGIO TORRES GUERRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6739.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMÍN LEIJA PECINA, promovido por EVA ALMAZÁN MEDINA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6740.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPIRO LERMA CONTRERAS promovido por NARCIZA AGUILAR LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 27 de septiembre de 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6741.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de octubre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de octubre del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00341/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del presunto muerto GILBERTO VILLARREAL GARCIA quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 89 del plano oficial de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6742.- Octubre 27.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00459/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JUAN GALICIA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cerro de la Bufa número 1450, lote 28, manzana 119, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y

colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$2,540,809.98 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada la cantidad de \$1'693,873.32 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$338,774.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la

anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre del año 2022.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.

6743.- Octubre 27 y Noviembre 8.- 1v2.
